



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA								
1	1	D05PE40006	14-may-25	Productos Alimenticios para Personas	29,232.00		Realizan pago de \$29,232.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo de Fiscalización y Recaudación Santander número ***0965 a favor del C. Andrés Heriberto Enriquez Iribe , por concepto de "Alimentos para reunión de Seguridad Pública ", integrando como comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, cotizaciones, constancia de situación fiscal, contrato y evidencia fotográfica, no obstante, omiten la siguiente documentación:	
							1.- Lista de asistencia firmada por los Presidentes Municipales, Directores de Seguridad Pública y personal de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, que asistieron a la "Reunión de Seguridad Pública", donde se especifique nombre, municipio en su caso y cargo que ostentan. 2.- Minuta de Acuerdos celebrados en la mesa de Seguridad Pública. 3.- Por otra parte, el contrato presentado incumplen con lo siguiente:	
							II. La fecha y lugar de entrega del bien o servicio contratado; III. El plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; IV. La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; V. La estipulación de que el precio es fijo hasta la terminación total del contrato; IX. Los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y X. La competencia de tribunales y Leyes aplicables.	
Se relaciona el gasto:								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo; integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal y evidencia fotográfica, detectándose la omisión de la documentación justificativa que acredite la recepción y entrega de los 1,226 edredones que justifique la aplicación de los recursos, como a continuación se señala: 1.- No presentan el método de selección de las beneficiarias que consideró el municipio para la distribución de los edredones. 2.- No presentan la relación de beneficiarias especificando nombre completo, dirección, número de teléfono y cantidad recibida, acreditando la cantidad de edredones otorgados a la ciudadanía. 3.- No presentan el censo anticipado que levantó el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de todas las madres pertenecientes al municipio, donde se justifique el número de edredones adquiridos. 4.- La evidencia fotográfica <u>de la recepción</u> es insuficiente, no acredita la compra de los 1,226 edredones en las instalaciones de la Presidencia Municipal. 5.- Cabe hacer hacer mención que se realizó la cuantificación de los edredones entregados según evidencia fotográfica integrada en la cuenta pública del segundo trimestre donde se cuantificaron un total de 700 edredones entregados a diversas ciudadanas, por lo que el municipio de Lázaro Cárdenas no acreditó la totalidad de la entrega de los 1,226 edredones, existiendo una diferencia de 526 edredones no entregados, como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="6">Póliza de Pago: E06PE40029</th></tr><tr><th colspan="6">Referencia Bancaria: 192739B615</th></tr><tr><th>Comprobante Fiscal</th><th>Concepto</th><th>Costo Unitario</th><th>Unidades Comprobadas</th><th>No Comprobados</th><th>Diferencia por comprobar</th></tr><tr><td>***9EE602EFBA95</td><td>1226 Edredón matrimonial para evento del día de las madres</td><td>\$458.20</td><td>700</td><td>526</td><td>\$241,013.20</td></tr></table> Por lo anterior, deberá enviar la documentación que subsane lo antes citado.	Póliza de Pago: E06PE40029						Referencia Bancaria: 192739B615						Comprobante Fiscal	Concepto	Costo Unitario	Unidades Comprobadas	No Comprobados	Diferencia por comprobar	***9EE602EFBA95	1226 Edredón matrimonial para evento del día de las madres	\$458.20	700	526	\$241,013.20
Póliza de Pago: E06PE40029																															
Referencia Bancaria: 192739B615																															
Comprobante Fiscal	Concepto	Costo Unitario	Unidades Comprobadas	No Comprobados	Diferencia por comprobar																										
***9EE602EFBA95	1226 Edredón matrimonial para evento del día de las madres	\$458.20	700	526	\$241,013.20																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																												
3	3	D12PE40060	30/12/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$46,400.00		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$239,540.00 de las cuentas bancarias Fondo General de Participaciones núm. ***0765, Ingresos Propios núm. ***0888 y Unidad Básica de Rehabilitación de la Institución financiera Santander número núm. ****1349, a la C. María Reyes Escobar Meléndez por concepto de suministro de despensas y aguinaldos para posada, no obstante que el Municipio no cuenta con Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo, integrando como documentación transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, Contrato, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica, no obstante presenta las siguientes irregularidades la documentación presentada: 1.- Los comprobantes fiscales presentados no cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no describe especificaciones, características, marca, el tamaño del producto, así como el precio unitario de cada producto, mismos que permitan su comparación en el mercado, el cual establece:																								
		D12IF20025	30/12/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$11,600.00																										
		D12PE40061	30/12/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$120,640.00																										
		D12IF20019	24/12/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$60,900.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																				
							Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código. 2.- Así mismo las cotizaciones y el contrato presentado, tienen la misma irregularidad que el CFDI, ya que estos no especifican características, marca, el tamaño del producto, así como el precio unitario de cada producto, mismos que permitan su comparación en el mercado. Se relaciona el gasto erogado: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Proveedor</th><th>Tipo de pago</th><th>Fecha del cheque y/o Transferencia</th><th>No de Cheque y/o Referencia numérica</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E12PE40068</td><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>Transferencia Electrónica</td><td>30/12/2025</td><td>992025123014090183A639</td><td>501826E9-DF43-4A8A-83CE-57EF595F94EC</td><td>40 DESPENSAS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA</td><td>46,400.00</td></tr><tr><td>E12IF20028</td><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>Transferencia Electrónica</td><td>31/12/2025</td><td>992025123110580772B302</td><td>551A1E30-D2B6-4727-881B-74C6456E7962</td><td>10 DESPENSAS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA</td><td>11,600.00</td></tr><tr><td>E12PE40069</td><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>Transferencia Electrónica</td><td>30/12/2025</td><td>992025123014090183A638</td><td>777187F6-EFA7-49EB-80D9-D611DEE5DE68</td><td>80 DESPENSA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS</td><td>120,640.00</td></tr><tr><td>E12IF20022</td><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>Transferencia Electrónica</td><td>24/12/2025</td><td>992025122411173524O916</td><td>A37E2D34-B0AB-4518-ACBB-6898E280BBDC</td><td>2,100 AGUINALDOS PARA POSADA NAVIDEÑA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE 2025 EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS</td><td>60,900.00</td></tr><tr><td colspan="7">Total:</td><td>\$239,540.00</td></tr></table> Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a la C. María Reyes Escobar Meléndez, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0549/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, por lo que se hace constar que el personal de este Ente fiscalizador se constituyó en el citado domicilio el día 17 de febrero de 2026,	Póliza de Pago	Proveedor	Tipo de pago	Fecha del cheque y/o Transferencia	No de Cheque y/o Referencia numérica	CFDI	Concepto	Importe	E12PE40068	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	30/12/2025	992025123014090183A639	501826E9-DF43-4A8A-83CE-57EF595F94EC	40 DESPENSAS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA	46,400.00	E12IF20028	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	31/12/2025	992025123110580772B302	551A1E30-D2B6-4727-881B-74C6456E7962	10 DESPENSAS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA	11,600.00	E12PE40069	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	30/12/2025	992025123014090183A638	777187F6-EFA7-49EB-80D9-D611DEE5DE68	80 DESPENSA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	120,640.00	E12IF20022	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	24/12/2025	992025122411173524O916	A37E2D34-B0AB-4518-ACBB-6898E280BBDC	2,100 AGUINALDOS PARA POSADA NAVIDEÑA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE 2025 EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	60,900.00	Total:							\$239,540.00
Póliza de Pago	Proveedor	Tipo de pago	Fecha del cheque y/o Transferencia	No de Cheque y/o Referencia numérica	CFDI	Concepto	Importe																																																
E12PE40068	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	30/12/2025	992025123014090183A639	501826E9-DF43-4A8A-83CE-57EF595F94EC	40 DESPENSAS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA	46,400.00																																																
E12IF20028	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	31/12/2025	992025123110580772B302	551A1E30-D2B6-4727-881B-74C6456E7962	10 DESPENSAS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA	11,600.00																																																
E12PE40069	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	30/12/2025	992025123014090183A638	777187F6-EFA7-49EB-80D9-D611DEE5DE68	80 DESPENSA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	120,640.00																																																
E12IF20022	María Reyes Escobar Meléndez	Transferencia Electrónica	24/12/2025	992025122411173524O916	A37E2D34-B0AB-4518-ACBB-6898E280BBDC	2,100 AGUINALDOS PARA POSADA NAVIDEÑA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE 2025 EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	60,900.00																																																
Total:							\$239,540.00																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							sin embargo, al realizar diversas búsquedas de la dirección antes referida, <u>no fue posible localizar la calle de nombre Barranca de Sánchez</u> y al preguntar con vecinos de la Comunidad de San Marcos Contla, refieren que no existe ninguna calle con ese nombre en dicha comunidad, por lo que el personal actuante, acudió a la presidencia de comunidad de San Marcos Contla, donde el presidente de comunidad refirió que no existe ninguna calle con el nombre de Barranca de Sánchez, circunstancia que sustenta con el mapa de la comunidad, el cual cuenta con los nombres de cada una de las calles, además refiere que él es originario de la comunidad y todos estos años que lleva viviendo en el lugar, nunca había escuchado el nombre de esa calle, obteniendo como resultado que no fue localizada la C. María Reyes Escobar Meléndez. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios <u>no fueron localizados</u>; se presume que el bien o servicio no fue suministrado. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 29-A fracción I y V y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.							